



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que especifica y refuerza las penas principales y accesorias, y modifica las penas de inhabilitación contempladas en los incisos segundo y final del artículo 372 del Código Penal

Boletín N° 12.208-07

I. Antecedentes

Durante la discusión y votación del proyecto, por la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, los parlamentarios solicitaron al Ejecutivo evaluar la posibilidad de presentar en Sala una indicación, a efectos de incorporar en el artículo 6° del Proyecto (que modifica la Ley N° 19.831, que Crea el registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares) un nuevo mecanismo de revisión periódica de inhabilidades sobrevinientes.

Con el objeto de recoger esta observación, se propone incorporar, en este artículo 4° bis nuevo, un mecanismo de consulta adicional, obligatorio y masivo, de todos los conductores y acompañantes inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (distinto de las consultas individuales que actualmente consigna el artículo 4° de este cuerpo legal en casos de solicitudes de nuevas inscripciones, o de controles posteriores de eventuales condenas respecto de conductores o acompañantes inscritos). Dicha consulta, además, debe efectuarse de forma digital, con una periodicidad anual y con base en el actual sistema de consultas al registro de penas de inhabilitación.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Según las características de la indicación, esta **no comprenderá un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 27 GG
I.F. N°27/06.03.2018




RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

